

NELSA CURBELO

Coordinadora General

ECUADOR

PABLO FREDERICK

Coordinador Adjunto

ARGENTINA

DOMINGO

NAMUNCURA

Coordinador Adjunto

CHILE



"La Paz es fruto de la Justicia"

SERPAJ-AL

Informa

Nº 15 Marzo de 1992

N a c i o n e s U n i d a s

48a Sesión de la Comisión de Derechos Humanos

Durante seis semanas, entre el 27 de enero y el 6 de marzo de 1992, se reunió en Ginebra, la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Esta sesión contó por primera vez con una Comisión de 53 estados miembros (10 más que en épocas anteriores) y con una amplia participación de Organizaciones No Gubernamentales.

Durante esta sesión se aprobó la Declaración contra la Desaparición Forzada de Personas, la que fue adoptada por unanimidad. SERPAJ AL participó, por vez primera, durante toda la sesión.

La decisión tomada por el Consejo Económico y Social (órgano del que depende la Comisión de derechos Humanos), respecto al aumento de los miembros de la Comisión produjo variados efectos. Por una parte la representatividad es hoy más equitativa en términos regionales así como en la relación Norte-Sur ya que los diez nuevos estados son del llamado "Sur". Por otra, la dificultad de lograr condenas a estados en los que se violan masivamente los derechos humanos, muchos de los que se encuentran entre estos países, creció en términos relativos. La solidaridad del no atacar para no ser atacado, rige como una ley de hierro en determinadas ocasiones en este foro.

EL NUEVO ORDEN

La primera observación que surge es el realineamiento político mundial y su reflejo en la sala XVII del Palacio de Naciones. Las antiguas alianzas políticas propias de la guerra fría han desaparecido. Salvo determinados temas, bastante específicos, el mundo es hoy unipolar e intenta definirse de acuerdo a las pautas de modelos políticos y económicos impulsados por los países del norte y donde la preeminencia norteamericana es notoria.

Durante la discusión de los 24 puntos de la agenda se vislumbra con algunas tendencias que han ido adquiriendo importancia en los últimos años. Es el caso de la manifiesta intención de los

Estados Unidos, secundado por Japón, y en menor medida por los países de Europa Occidental, por restar relevancia, en el seno de la Comisión, a los asuntos económicos y sociales, en particular del derecho al desarrollo.

Más allá de las declamaciones de muchos países, la verdad es que desde la misma organización del tiempo dedicado a cada materia, se destaca la menor importancia relativa que la Comisión da a estos asuntos. Como en otros tantos temas, fueron las Organizaciones No Gubernamentales las que, junto a algunos estados, principalmente del "Tercer Mundo" abogaron por estos derechos y por su inclusión como materias principales de la discusión, tanto en este ámbito, como en la próxima Conferencia Mundial de Derechos

Humanos, a realizarse en 1993, probablemente en Italia.

Para América latina destaca igualmente la concepción de bloque desplegada en esta oportunidad por sus delegaciones. Sin duda que los acuerdos políticos y económicos que hoy unen a los estados de la región prevalecieron frente a la denuncia de situaciones en las que los derechos humanos son francamente violados.

EL CASO GUATEMALA

Quizás el ejemplo que mejor dibuje esta situación sea el de Guatemala. Este país, gobernado "democráticamente" desde 1986, sufre una de las peores situaciones de violación a los derechos humanos en el mundo. Miles de desaparecidos, muertos, refugiados, desplazados internos y externos, poblaciones masacradas permanentemente, incluso en el transcurso de la Comisión hubo dos masacres y otros tantos asesinatos, los que sin embargo no lograron torcer el brazo del Grupo Latinoamericano y Caribe respecto de no condenar al gobierno de Guatemala. Vano fue también el pronunciamiento en favor de la condena por parte de la Comunidad Económica Europea y de las múltiples ONGs que nos pronunciamos al respecto.

Finalmente Guatemala, sigue siendo un país en el que, según la Comisión de Derechos Humanos, hasta un servicio de asesoramiento para que la voluntad del gobierno de mejorar la situación (puesta en duda por las decenas de testigos) se haga realidad. Esto llama la atención por cuanto otros países donde las violaciones a los derechos humanos no tienen esta envergadura, fueron rápidamente condenados, donde también prevalecieron acuerdos políticos que probablemente exceden el ámbito de los derechos humanos.

LA DECLARACION SOBRE DESAPARICIONES

Sin embargo también hubo aspectos positivos. La Comisión aprobó por unanimidad la Declaración contra la Desaparición Forzada de Personas, preparada por un Grupo de Trabajo especial, designado en la anterior sesión. Muchas ONGs vienen trabajando en este proyecto desde hace años y vieron, a pesar de no ser el mejor proyecto posible, finalmente concretada esta aspiración, de tener al menos una declaración para

combatir este terrible fenómeno. Para muchas ONGs, e incluso gobiernos, este es un primer paso para lograr una Convención (de carácter vinculante para los estados) que incluya la jurisdicción universal, ausente en esta última versión de la declaración.

En todo caso, contar con este instrumento es de suma importancia para seguir el camino en defensa de la vida y por avanzar en la legislación internacional sobre derechos humanos.

En resumen, la Comisión adoptó 80 resoluciones, una decisión, 15 resoluciones elevadas por la Subcomisión y dos presentaciones del presidente de la Comisión (el húngaro Pal Solt) respecto a las situaciones de Sri Lanka y Timor Oriental. En la lista negra (punto 12 de la agenda), que indica las violaciones de derechos humanos en cualquier parte del mundo, quedaron 10 países, entre los que se cuentan Haití a propuesta de su presidente, el Padre Aristide, Cuba -en votación muy dividida y obviamente manejada por EEUU- y El Salvador, hasta que no se produzcan avances en esta materia, a partir de los acuerdos de paz.

La existencia, por otro lado, de un nuevo Grupo de Trabajo, como es el de Detenciones Arbitrarias, debiera dar un apoyo a la lucha contra este tipo de discriminación. Por otro lado se aprobó durante este período el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura que establece un grupo de expertos que puedan realizar visitas a los países donde existan denuncias de tortura. El protocolo también establece las garantías para los entrevistados y la seguridad de sus familiares.

SERPAJ EN LA ONU

Uno de los Coordinadores de SERPAJ fue invitado a participar de un curso para defensores de derechos humanos, por el Servicio Internacional de Derechos Humanos, con sede en Ginebra. Por esta razón fue posible, además participar de toda la sesión de la Comisión (parte del curso) y hablar en dicho foro en temas

que para nuestra organización, como parte de las ONGs latinoamericanas eran importantes. De este modo SERPAJ AL hizo uso de la palabra en temas como el derecho al desarrollo (ítem 8), Cuestión de los Derechos Humanos de toda persona sometida a detención (ítem 10) -en este punto de trató la Declaración contra la desaparición-, Promoción y Fomento de los derechos humanos (ítem 11) -Educación y Derechos Humanos-, Situación de los derechos humanos en cualquier parte del mundo (ítem 12), Servicios de Asesoría (ítem 19), Derechos de los niños (ítem 22) y Conferencia Mundial de Derechos Humanos (ítem 24). Además SERPAJ AL presentó una declaración escrita respecto a la impunidad que fue aceptada por la Comisión y circulada como documento oficial. Todas las ponencias son producto del trabajo de SERPAJ AL en América latina y tienen relación con nuestras actividades junto a los pueblos de la región (Posteriormente se editarán estas presentaciones). Participaron como representantes de SERPAJ AL Pablo Frederick, Coordinador Adjunto y acreditado ante la ONU-Ginebra y Ramón Custodio, representante ante la ONU-Nueva York.

Otro aspecto muy positivo fue el trabajo que se desarrolló junto a las ONGs latinoamericanas (FEDEFAM, Asociación Americana de Juristas, CODEHUCA, Comisión Andina de Juristas -sección colombiana-, además de SERPAJ AL) y a otras ONGs internacionales como la Liga Internacional por el Derecho y la Liberación de los Pueblos, la Comisión Internacional de Juristas, el Servicio Internacional de Derechos Humanos y otras, respecto a coordinar mejor nuestro trabajo en ámbitos internacionales.

Las reuniones sostenidas también sirvieron para confeccionar una carta sobre lo que nuestras organizaciones, y otras muchas firmantes de todo el mundo, pensamos debe contener el estudio que prepararán sobre este tema, los expertos de la Subcomisión, Louis Joinet y El Hadji Guissé, texto que será publicado próximamente por SERPAJ AL. Treinta y dos ONGs de todo el mundo confluyeron en este objetivo lo que, entre otras cosas, revela que el interés por erradicar la impunidad es universal ya que este fenómeno no se circunscribe, desgraciadamente, sólo a América latina.

Posteriormente se espera realizar una reunión de ONGs de América latina para ver cómo continuamos con los pasos acordados en esta oportunidad y, especialmente cómo hacemos más efectiva nuestra participación en este tipo de foros.



La CIDH y la Impunidad

Dos pasos Para Adelante y Uno Para Atrás



El 4 de octubre de 1991, frente a un cúmulo de denuncias provenientes de Argentina y Uruguay, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tomó la trascendental decisión de condenar a los Estados respectivos por la instrumentación de distintos mecanismos de Impunidad, considerándolos violatorios de la Declaración como así también de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Refiriéndose concretamente a leyes como las de Punto Final y Obediencia Debida, y los indultos presidenciales, en Argentina, y la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, en Uruguay, este órgano dependiente de la Organización de Estados Americanos sancionó la violación del derecho humano fundamental a la Justicia, luego de constatar que en ambos países, las víctimas de delitos cometidos durante los períodos de dictadura militar cubiertos por las leyes en cuestión, han visto frustrado su derecho a una investigación judicial imparcial y exhaustiva que lleva al esclarecimiento de los hechos, la determinación de responsabilidades y la imposición de sanciones correspondientes.

Esta decisión, que reafirma el alcance de los derechos y garantías consagrados en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, constituye un paso de singular importancia en la lucha contra la Impunidad y a favor de la Vida, encarada por tantas víctimas y organizaciones a nivel continental.

DECISION SECRETA

No obstante, la decisión simultánea de la CIDH de mantener en secreto la medida, pone en peligro no sólo su alcance sino también el rol y funcionamiento de este órgano de protección y promoción de los derechos humanos. Más de seis meses después de formulada la condena a los dos estados rioplatenses, aún no han sido informados de su existencia las partes denunciadas. Avalándose sorpresivamente de una aparente contradicción entre el Reglamento de la Comisión y la letra de la Convención Americana, hasta ahora la CIDH ha optado por informar de su decisión sólo a los gobiernos involucrados.

Se teme así que bajo la presión de los estados afectados, la Comisión intente una salida, basada en la dilación y la no-

publicación, que busca neutralizar la repercusión de su propia decisión condenatoria de la Impunidad.

De hecho, este procedimiento poco usual ya ha tenido el efecto de suprimir el derecho de réplica de las víctimas, dejando vencer el plazo estipulado por la misma Convención dentro del cual la CIDH tendría que haber resuelto la elevación de los casos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sin que las denunciantes siquiera tengan noticia oficial de la existencia de una decisión. El silencio, ratificado por la Comisión en su reunión de febrero último, también significa que la condena no figurará en el Informe de la CIDH a ser considerado por la Asamblea Anual de la OEA en Bahamas a mediados de mayo. El tema podrá ser tratado nuevamente recién en setiembre, cuando la Comisión se reúna en Washington con la incorporación de los miembros elegidos en el transcurso de la Asamblea.

HACER TIEMPO

Esta realidad coloca a las víctimas de violaciones, y por extensión todos los pueblos del continente, ante una nueva situación de indefensión jurídica. Una vez más se ven marginados de la toma de decisiones respecto a sus propias vidas, y frustrados en el ejercicio de las garantías judiciales pertinentes y la posibilidad de ver resueltos sus reclamos. A esta altura resulta evidente que el tiempo mismo que transcurre, se constituye en otro mecanismo más de la Impunidad que condiciona, ya a todos niveles del continente, el ejercicio de la democracia y la construcción, a través de la participación popular, de espacios de mayor justicia social y promoción de los derechos humanos.

Ilustrativa de esta realidad es la petición elevada por SERPAJ- Argentina, que se encuentra entre los casos que esta decisión no-publicada de la CIDH apunta a resolver. La misma se basa en la interrupción de los juicios y la falta de investigación y de garantías judiciales en 5 causas concretas, ejemplificativas de la represión desatada en la vasta Zona III del norte argentino, con sede en Córdoba. Los hechos de secuestro, desaparición, tortura y asesinato, que originaron la búsqueda de Verdad y Justicia, datan ahora de hace 15 años. Su

denuncia en los foros nacionales fue interpuesta en 1984, ni bien vuelto el país a un régimen constitucional, y desde 1988 está pendiente en la CIDH la petición surgida de la Impunidad instrumental.

Frente a la condena de la CIDH, el gobierno argentino ha intentado arreglar su situación argumentando la buena voluntad manifestada a través de una serie de medidas como la reciente promulgación de una ley indemnizatoria de algunos ex-presos políticos, la eximición del Servicio Militar Obligatorio de los hijos de desaparecidos y la existencia de un régimen de pensiones para dependientes de desaparecidos.

Sin entrar aquí a polemizar respecto al alcance - de hecho restringido - de estas medidas, es claro que no pueden sustituir ni morigerar, desde ningún punto de vista, la responsabilidad del Estado en cuanto garante de una exhaustiva investigación de los hechos, la determinación de responsabilidades criminales y la sanción de las mismas.

En cuanto la CIDH no asuma plenamente el rol que le compete de protector de los derechos humanos, y se deje que el derecho del estado predomine sobre el estado de derecho, el futuro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos estará seriamente amenazado. Cabe a todos los pueblos del continente, junto con sus organizaciones, asegurar que estos mecanismos funcionen debidamente, en defensa y promoción de sus derechos y necesidades frente a los diversos modos de avasallamiento que día a día parecen fortalecerse.

Acción Urgente

Ante esta situación convocamos a comunicarse nuevamente, con carácter Urgente a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para reclamar que se resuelva sin más demora, enviándole a la Corte Interamericana y publicándose las distintas causas que por la aplicación de diversos mecanismos de impunidad han sido puestos a su consideración.

Escribir a:

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Dra. Edith Marquez, Secretaria Ejecutiva

1889 F St. NW

Washington, DC 20009

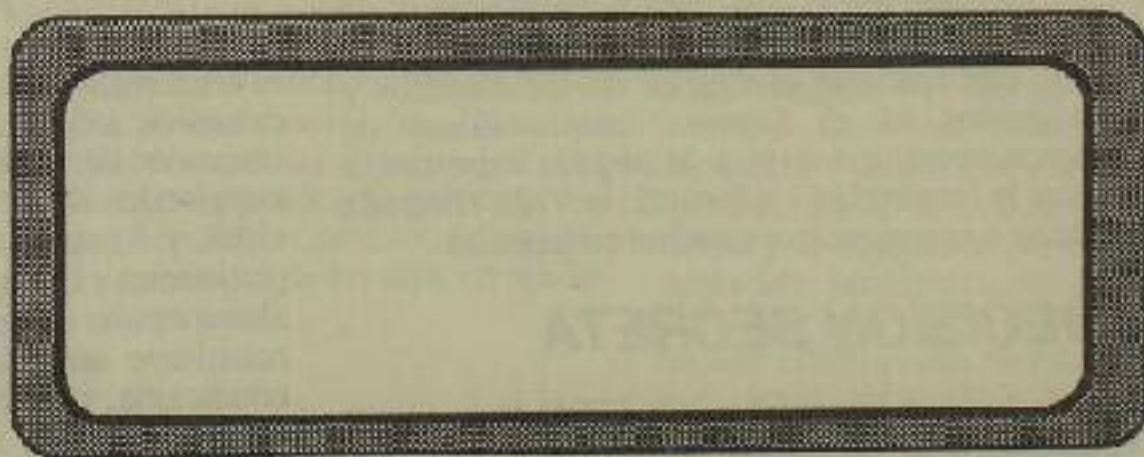
EE.UU

Fax 202 789 6000

(por favor envíenos copia de su comunicación)

SERPAJ-AL Informa

Marzo 1992



AIR MAIL-VIA AEREA

SERPAJ AL INFORMA

es una publicación de SERPAJ AL.

Subsede ARGENTINA Piedras 730

(1070) CAPITAL FEDERAL

